



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Fernando SATO (D.N.I. N° 17.044.666, Legajo U.T.N. N° 37.003) contra la Resolución del Consejo Directivo N° 157/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada resuelve rechazar el pedido efectuado por el Ing. Fernando Sato de regularización y pago de haberes por la materia "Fundamentos de Informática" de la carrera Ingeniería Electrónica.

Que conforme los antecedentes agregados en el expediente y como expresamente consta en las certificaciones agregadas a fs. 4, 7 y 14, el Ing. SATO solicitó licencia sin goce de haberes en la materia "Fundamentos de Informática" de la carrera Ingeniería Electrónica en la que se desempeñaba como Profesor Adjunto Interino con una dedicación simple (1 D.S.) desde el 18 de abril de 2011, la que se le otorgó hasta el 30 de septiembre de 2011.

Que tratándose de una designación con carácter interino su vencimiento se produjo indefectiblemente el 30 de septiembre de 2011, en un todo de acuerdo con la Resolución del Decano N° 118/11, debidamente notificada al Ing. SATO el 26 de abril de 2011, refrendada por Resolución de Consejo Directivo N° 143/11.

Que con posterioridad y transcurridos más de dos años, el Ingeniero SATO es nuevamente designado con el cargo de Profesor Adjunto Interino en la materia "Fundamentos de Informática" de la carrera de Ingeniería Electrónica, con media dedicación simple (0,5 DS), la que luego de diversas prórrogas, continua.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar el recurso presentado, considera procedente confirmar la Resolución N°157/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y en



Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



consecuencia rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Fernando SATO.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

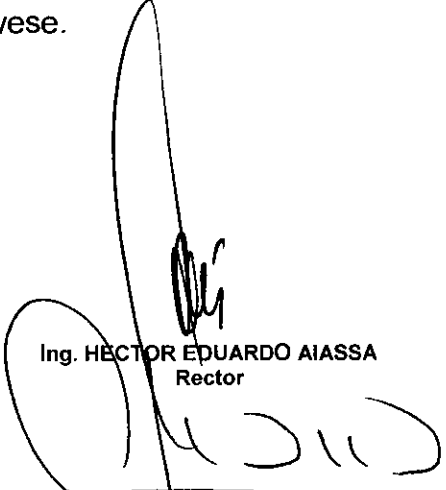
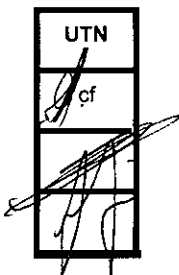
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Fernando SATO, (D.N.I. N° 17.044.666 - Legajo U.T.N. N° 37003) contra la Resolución N° 157/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°728/2019



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior